

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-CS/MDP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
RUC N° : 20146640843
Domicilio legal : JR. 1° DE MAYO N° 717 PICHANAQUI
Teléfono: : -
Correo electrónico: : municipalidad@munipichanaqui.gob.pe
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

N°	UNID. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA 140K 3317
2	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA 140K 3303
3	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA SZL 03302
4	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA DE 120 K JAP00580
5	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC 2034
6	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO VIBRADOR DYNAPAC CA 250D 1091
7	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO CA250 SERIE: 1000127C0E002027
8	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA GCT02412
9	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA D6T XL 2462
10	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA CAT D6T XL 2466
11	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN VOLQUETE FM 440 EGO-813
12	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV-052
13	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161
14	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 049
15	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 053

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 0483-2023-GM/MDP el 22 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 05 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2023-CS/MDP
PRIMERA CONVOCATORIA

POR LA:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO:
“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA
DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE
JUNÍN”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES

Órgano y/o Orgánica:	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
Actividad del POI:	Ejecución del Manteniendo de las Carreteras Rurales.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA 140K 3303 PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de servicio de mantenimiento correctivo de maquinaria, tiene como finalidad garantizar la disponibilidad y continuidad operativa del equipo pesado del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la maquinaria, destinado para la ejecución del plan de trabajo denominado: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar el mantenimiento correctivo de la maquinaria para la disponibilidad total y operatividad de los equipos en el plan de trabajo: “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mantenimiento Correctivo de Maquinarias Pesadas:

N°	UNID. MED.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA 140K 3317
2	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA 140K 3303
3	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA SZL 03302
4	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA DE 120 K JAP00580
5	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO VIBRATORIO DYNAPAC 2034
6	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO VIBRADOR DYNAPAC CA 250D 1091
7	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RODILLO CA250 SERIE: 1000127C0E002027
8	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA GCT02412
9	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA D6T XL 2462
10	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR SOBRE ORUGA CAT D6T XL 2466
11	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN VOLQUETE FM 440 EGO-813
12	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV-052
13	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161
14	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 049

15	SERVICIO	1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 053
ACTIVIDADES			
De acuerdo al ANEXO A, DE ACUERDO A LAS RELACIÓN DE MAQUINAS			
PROCEDIMIENTOS			
El procedimiento de los trabajos estará a cargo del proveedor. El servicio de mantenimiento correctivo deberá dejar en óptimas condiciones el equipo con la finalidad de alcanzar el objetivo general de los términos de referencia.			
RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD			
La entidad proporcionara al proveedor las facilidades para la ejecución del presente servicio.			
IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN			
Suma alzada			
V. PERFIL DEL POSTOR			
A. CAPACIDAD TÉCNICA			
Requisitos: Actividad vinculada al servicio a prestar: acreditar como actividad del postor vinculada al servicio de objeto de la convocatoria			
Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.			
Acreditación: Ficha RUC actualizada			
Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.			
B. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
<input type="checkbox"/> COMPRESORA 3.7 HP 60 GALONES <input type="checkbox"/> MAQUINA DE SOLDAR SOLANDINAS TRC -300 AC/DC <input type="checkbox"/> MAQUINA DE SOLDAR LINCOLN 520 AMPER TRIFASICO <input type="checkbox"/> ESCÁNER			
Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
C. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA			
Requisitos:			

Taller de servicio, el mismo que deberá contar con un área mínima de 8000 m² en un radio no mayor a 50 km²

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Ingeniero Mecánico colegiado, titulado y habilitado

UN TÉCNICO AUTOMOTRIZ

Técnico automotriz

UN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

Técnico en mecánica pesada

UN TÉCNICO MANTENEDOR MECÁNICO DE EQUIPO PESADO

Técnico operativo

UN TÉCNICO ELECTRICISTA DE MAQUINARIA PESADA

Técnico en mantenimiento electromecánico

Acreditación:

El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

E. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Experiencia en Mantenimiento y Reparación de Scoops (Eléctricos y de Motores de Combustión Interna), Jumbos, (martillos, bombas hidrostáticas, sistema hidráulico y otros), Dumper Cargador Frontal, Tractores de Oruga, Motoniveladoras, Camiones de Transporte de Mineral), todo Sistema Hidráulico, transmisiones Hidrostática, Power Shift, Convertidores, Mandos Finales, Reconstrucciones de Ejes de Articulaciones, Reconstrucción de Cucharas, de Cadenas, Rodillos, Cantoneras y otros. Lectura de planos de sistemas hidráulicos y neumáticos.

UN TÉCNICO AUTOMOTRIZ

Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.

UN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.

UN TÉCNICO MANTENEDOR MECÁNICO DE EQUIPO PESADO

Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.

UN TÉCNICO ELECTRICISTA DE MAQUINARIA PESADA

Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

F. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (una) vez el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El área de maquinaria pesada es responsable de la supervisión de la ejecución del servicio por parte del proveedor, debiendo el proveedor coordinar en todo momento con el responsable de cada maquinaria pesada para las facilidades del trabajo y termino del mantenimiento requerido.

VI. VALOR ESTIMADO

El monto del presupuesto por el servicio es de S/. 1,995.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

VII. CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO

La oficina de Logística deberá notificar y adicionalmente la orden de servicio deberá tener el sello de recepción.

El mecánico llenará el formato de acta de internamiento del vehículo al momento de internar el vehículo en el taller para su mantenimiento, esta acta deberá de contar con la firma del responsable técnico del plan asignado de la maquinaria pesada, el representante del taller y el mecánico.

Una vez culminado el trabajo el proveedor deberá hacer la entrega de todos los repuestos cambiados del vehículo, además deberá pegar la orden de servicio con la que atendió a la maquinaria pesada.

El proveedor deberá emitir un informe al concluir el servicio de mantenimiento detallando el trabajo realizado en la maquinaria y en una hoja colocando lo que se le realizará a la máquina.

Para la conformidad del servicio se emitirá un acta de conformidad de servicio la cual deberá estar firmada por el responsable del plan de trabajo, el representante del taller, el mecánico y el responsable del área de maquinaria pesada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

Región : Junín

Provincia : Chanchamayo

Distrito : Pichanaqui

Ubicación : Caminos Vecinales del Distrito De Pichanaqui.

Plazo: El plazo de entrega del bien y/o servicio se realizará máximo en 05 días calendarios la vigencia se extenderá a partir de la notificación de la orden de servicio.

VIII. ENTREGABLES

- Una vez culminado el servicio, el proveedor deberá presentar el Informe técnico de las actividades realizadas numeral III, con recomendaciones de corresponder.

IX. CONFORMIDAD

Para efectos de pago, se requerirá la conformidad del responsable técnico del plan de trabajo (el cual tendrá que presentarlo a la Entidad). Asimismo, requerirá del visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, en soles y previa presentación del informe correspondiente, y de otorgada la conformidad del servicio.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El colaborador tiene que conservar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar cualquier información a terceros.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable

del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor, locador o contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Serán incluidos dentro del servicio

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
 - Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La ampliación de plazo es requerida por el contratista, dentro del plazo de ejecución de la prestación, una vez evidenciado el hecho generador del atraso o paralización, que imposibilita realizar la correcta ejecución de la prestación; salvo el caso que, por la naturaleza del hecho generador del atraso o paralización este exceda el plazo contractual y no sea factible determinar la fecha de su finalización, en cuyo caso se aplica lo dispuesto en la Normativa de Contrataciones del Estado.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. EXPERIENCIA SIMILARES DELL POSTOR

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA (Modelo: 140K ó SZL ó M120K) Y/O CAMIÓN VOLQUETE (Modelo: FM 440 ó FMX 480) Y/O RODILLO VIBRATORIO (Modelo: 2034 ó CA 250D ó CA250) Y/O TRACTOR SOBRE ORUGA (Modelo: GCT02412 ó D6T ó D6T)

XXII. CONDICIÓN DE CONSORCIOS

Como máximo de integrantes serán 02 (dos), con una participación superior al 40%

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Actividad vinculada al servicio a prestar: acreditar como actividad del postor vinculada al servicio de objeto de la convocatoria.</p> <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Ficha RUC actualizada</p> <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> COMPRESORA 3.7 HP 60 GALONES MAQUINA DE SOLDAR SOLANDINAS TRC -300 AC/DC MAQUINA DE SOLDAR LINCOLN 520 AMPER TRIFASICO ESCÁNER</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> Taller de servicio, el mismo que deberá contar con un área mínima de 8000 m2 en un radio no mayor a 50 km2</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Ingeniero Mecánico colegiado, titulado y habilitado</p> <p>UN TÉCNICO AUTOMOTRIZ Técnico automotriz</p> <p>UN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Técnico en mecánica pesada</p> <p>UN TÉCNICO MANTENEDOR MECÁNICO DE EQUIPO PESADO Técnico operativo</p> <p>UN TÉCNICO ELECTRICISTA DE MAQUINARIA PESADA Técnico en mantenimiento electromecánico.</p>

	<p>Acreditación: El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>UN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Experiencia en Mantenimiento y Reparación de Scoops (Eléctricos y de Motores de Combustión Interna), Jumbos, (martillos, bombas hidrostáticas, sistema hidráulico y otros), Dumper Cargador Frontal, Tractores de Oruga, Motoniveladoras, Camiones de Transporte de Mineral), todo Sistema Hidráulico, transmisiones Hidrostática, Power Shift, Convertidores, Mandos Finales, Reconstrucciones de Ejes de Articulaciones, Reconstrucción de Cucharas, de Cadenas, Rodillos, Cantoneras y otros. Lectura de planos de sistemas hidráulicos y neumáticos.</p> <p>UN TÉCNICO AUTOMOTRIZ Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.</p> <p>UN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.</p> <p>UN TÉCNICO MANTENEDOR MECÁNICO DE EQUIPO PESADO Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada.</p> <p>UN TÉCNICO ELECTRICISTA DE MAQUINARIA PESADA Experiencia general no menor a un año en el rubro de mantenimiento de maquinaria pesada. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 269,448.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo a la siguiente</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,362.00 (Sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años</p>

	<p>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA (Modelo: 140K ó SZL ó M120K) Y/O CAMIÓN VOLQUETE (Modelo: FM 440 ó FMX 480) Y/O RODILLO VIBRATORIO (Modelo: 2034 ó CA 250D ó CA250) Y/O TRACTOR SOBRE ORUGA (Modelo: GCT02412 ó D6T ó D6T)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	---

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100P puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO A

INFORME N° 242-2023-SGMYE/MDP

1. Adquisición de bienes para Cargador Frontal cat 644k 658571, reportado con Informe N°098-2023/WRZ/MDP.
 - ❖ se requiere la adquisición de 02 und adaptador lateral de uña (tk300e125b), 08 und uña de adaptador de cucharón de tk300ld, 08 und pasador o bulón (tk300p): por encontrarse las uñas y adaptadores con desgaste adaptador.
 - ❖ se requiere la adquisición de lámpara de luces delanteras: dificultad en los faros no proyecta luz, cod at210333.
 - ❖ Se requiere la adquisición 01 und cruceta para: cargador frontal motivo desgaste de cruceta por torsión cod (at225137).
 - ❖ Se requiere cebador eléctrico para: cargador frontal motivo deteriorarse por constante funcionamiento cod (re569927).
 - ❖ Se requiere kits de sellos para: cargador frontal motivo fuga de aceite por la tapa del tanque hidráulico cod tk4l.
 - ❖ Se requiere la adquisición de conjunto de cabezal de filtro para: cargador frontal motivo falla carga aire por el cebador manual al sistema (reemplazar por nuevo) cod. at427357.

INFORME N° 103-2023/WRZ/MDP

2. INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA 140K 3317
 - ✓ Servicio de cambio de 02 bocina de estructura elevación de hoja Cod. 7D 8889.
 - ✓ Servicio de cambio de 02 bocina de estructura de elevación de hoja motivo excesivo juego o desgaste por el constante trabajo tiempo de uso cód. 8D-8168.
 - ✓ Servicio de 01 maquinado de brida o yoke a la medida de fábrica.
 - ✓ Servicio de fabricación de 06 shim según muestra excesivo juego en las 02 bridas.
 - ✓ Servicio de desmontaje montaje de 11 unidades de fibras o strip wear de cod. 1289654 motivo de desgaste de las fibras tornamesa.
 - ✓ Servicio de desmontaje montaje de 06 unidades de fibras o strip wear cod. 330960.
 - ✓ Servicio de cambio de 02 baterías motivo de avería por el tiempo de uso constante.
 - ✓ Servicio de reparación de inyectores.

INFORME N° 104-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE RODILLO COMPACTADOR CS533E

- ✓ Servicio de desmontaje montaje de bomba de inyección.
- ✓ Servicio de reparación de bomba de inyección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MEB

- ✓ Servicio de reparación de inyectores.
- ✓ Servicio de cambio de cebador eléctrico de alimentación marca perkin.
- ✓ Servicio de cambio de 02 baterías.
- ✓ Servicio de cambio de empaque de tapa de sincronización y bomba de agua.

3. INFORME N° 118-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CARGADOR FRONTAL 644K 3031

- ✓ Servicio de cambio de 04 unidades de suplemento, 04 unidades suplemento, 04 unidades de reten, 06 unidades de suplemento, 02 unidades suplemento, 02 unidades de anillo, motivo exceso desgaste de los accesorios.
- ✓ Servicio de 8 unidades punta, 8 unidades pin, 8 unidades seguro, 6 unidades adapter emperna central, 01 unidad adapter emperna izquierdo, 01 adapter emperna derecho, 02 unidades per 4 unidades de tuerca i 1/4 HTRACK, 12 unidades de perno IX4 HTRACK, 12 unidades perno I X 4. HTRACK, 12 unidades tuerca, motivo de exceso de desgaste por constante rodamiento fricción.
- ✓ Servicio de barrenado y rellenado de pines por motivo de desgaste de pin y bocina.

4. INFORME N° 119-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA 120K JAP 565

- ✓ Servicio de cambio de 02 yoke o orquilla motivo de desgaste por reforzamiento llevo a romper.
- ✓ Servicio de cambio de 04 bocinas de pata motivo exceso desgaste por constante rosamiento de fricción.
- ✓ Servicio de cambio de 1 juego de discos y separadores por motivos de desgaste de forro.
- ✓ Servicio de 01 mantenimiento eléctrico, cambio de 02 faros y foco.
- ✓ Servicio de cambio de 04 fuegos disco de freno de servicio de tándem, 06 baldes de aceite, 04 fuegos de sellos de piston de freno, 01 fuego de disco de parqueo y sellos.
- ✓ Servicio de sellado de fuga de aceite de motor.
- ✓ Servicio de cambio de 02 baterías motivo por tiempo y uso.
- ✓ Servicio de cambio de tanque de expansión, motivo se encuentra rajado el tanque.
- ✓ Servicio de cambio de 04 bocinas grandes y chicas para la base de la orquilla motivo desgaste de bocinas y mucho juego.
- ✓ Servicio de reparación de arrancador motivo de desgaste de bocinas y mucho fuego y carbones desgastados.

5. INFORME N° 121-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA 140K 3303



- ✓ Servicio de cambio de 11 baquelita de tornamesa motivo desgaste por rozamiento se llegó a romper.
- ✓ Servicio de cambio de 06 fibras de zapata tornamesa motivo exceso desgaste por constante rozamiento fricción.
- ✓ Servicio de cambio de 04 bocinas por motivo de desgaste de cada uno de ellos por fricción ambos lados.
- ✓ Servicio de soldadura y maquinado de soporte de vertedera motivo por desgaste de fricción y rozamiento.
- ✓ Servicio de cambio de insert o media luna motivo por desgaste de fricción y rozamiento.

1. INFORME N° 212-2023-SGMYE/MDP

Mantenimiento correctivo del RETROEXCAVADORA 310 SL 1646, reportado con Informe N°090-2023/WRZ/MDP:

- ✓ Servicio de cambio de ramal del sistema eléctrico.
- ✓ Servicio de cambio de solenoide de tercera.
- ✓ Servicio de cambio de solenoide de primero.
- ✓ Servicio de cambio de crucetas.

2. INFORME N° 195-2023-SGMYE/MDP

7. Servicio de Mantenimiento correctivo de Motoniveladora SZL 03302, reportado con Informe N°087-2023/WRZ/MDP.

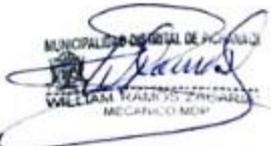
- ✓ Servicio de Reparación de compresora.
- ✓ Mantenimiento de bomba de combustible.

3. Mantenimiento correctivo de Tractor Sobre Oruga GCT02412, reportado con Informe N°088-2023/WRZ/MDP.

- ✓ Servicio de reparación de 06 inyectores.

4. Mantenimiento correctivo de motoniveladora 120K JAP00580, reportado con Informe N°089-2023/WRZ/MDP.

- ✓ Cambio de válvula de presión de combustible.
- ✓ Reparación de inyectores y calibrado de válvulas.
- ✓ Cambio de aceite de motor.
- ✓ Cambio de solenoide de corte que lleva interno de la bomba de combustible.
- ✓ Cambio de filtro de aceite de motor.
- ✓ Cambio de presión de aceite de motor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

- ✓ Cambio de sensor de freno.
- ✓ Cambio de sensor de RPM.
- ✓ Cambio de arnés eléctrico de inyectores interno del motor.

5. Mantenimiento correctivo de Cargador Frontal John Deere Serie: 1DW644KZJED663031, reportado con Informe N°092-2023/WRZ/MDP.

- ✓ Servicio de cambio de tanque de expansión.
- ✓ Servicio de Cambio de empaque de bomba de agua.
- ✓ Servicio de cambio de bomba de agua.
- ✓ Servicio de cambio de refrigerante.

6. Mantenimiento correctivo de MOTONIVELADORA 140K SZL 03302.

- Servicio de mantenimiento de bomba de inyección.
Cambio de pistones.
Cambio de kit de sellos.
Cambio de solenoide de corte.
Prueba en banco.
Montaje y desmontaje.
- Servicio de mantenimiento de compresora.
Cambio de kit de anillos.
Rectificado de camisas (02)
Encamisado.
Cambio de kits de empaques.
Cambio de válvulas.

7. Mantenimiento correctivo de TRACTOR SOBRE ORUGA D6T XL 2462.

- Servicio de reparación de inyectores en campo.
- Cambio de 02 solenoides.
- Cambio de válvulas de 06 unidades.
- Cambio de toberas 06 unidades.
- Cambio de kit de sellos superior.
- Cambio de kit de sellos inferior.
- Calibración de válvulas.
- Mantenimiento de los cables del inyector.
- Prueba en campo.
- Escaneo y reconocimiento de inyectores.
- Cambio de aceite de motor 02 baldes.
- Cambio de filtro hidráulico.

8. INFORME N° 095-2023-SGMYE/MDP

Mantenimiento correctivo a todo costo de Rodillo Vibratorio Dynapac 2034



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO NEW

- ✓ Cambio de grupo rotativo.
- ✓ Cambio de 11 pistones completo con sus resortes.
- ✓ Cambio de rodaje.
- ✓ Cambio de case de alojamiento.
- ✓ Cambio de kits de sellos.
- ✓ Realización de prueba en banco.
- ✓ Realización de armado y desarmado en el equipo.
- ✓ Realización de prueba de presiones en la máquina.
- ✓ Cambio de 02 baldes de aceite hidráulico.
- ✓ Cambio de 01 ventilador de motor.

9. Mantenimiento correctivo a todo costo de Tractor Oruga D6T 2462

- ✓ Corte de cadena en campo 02 eslabones.
- ✓ Cambio de 20 pernos.

10. Mantenimiento correctivo a todo costo de Cargador Frontal WA – 320-5.

- ✓ Cambio de 15 sellos del sistema hidráulico.
- ✓ Cambio de 08 mangueras hidráulicas.
- ✓ Rellenado de 04 aceites hidráulicos.
- ✓ Cambio de 05 discos de freno de estacionamiento.
- ✓ Cambio de 04 platos de freno.
- ✓ Cambio de 05 resortes.
- ✓ Cambio de sensor de freno de parqueo.
- ✓ Cambio de cable de freno de parqueo.

11. Mantenimiento correctivo a todo costo de Motoniveladora 120k SZN 1611 S/.

- ✓ Cambio de bronce en general de la cuchilla vertedera incluye tapas y relleno de alojamientos y bomba de desgaste.
- ✓ Cambio de 01 eje superior con tuercas.
- ✓ Cambio de 01 eje inferior con tuercas.
- ✓ Cambio de 5 bronce de vertedera.
- ✓ Cambio de 04 strip wear de tornamesa.
- ✓ Rellenado de 04 bujes de tornamesa.
- ✓ Cambio de 02 sellos de hombro.
- ✓ Rellenado y rectificado de 04 tapas de los cilindros de la hoja vertedera.
- ✓ Cambio de 01 vidrio delantero.
- ✓ Cambio de 01 vidrio de la puerta.
- ✓ Mantenimiento de 01 asiento y cambio de funda.
- ✓ Mantenimiento del sistema de freno cambio de 01 válvula original.
- ✓ Reparación de 02 control de válvulas y cambio de 02 kits de sellos en general.
- ✓ Cambio de tanque de expansión de refrigerante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

12. INFORME N° 105-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA-380-6

- ✓ Servicio de cambio de faros nuevos.
- ✓ Servicio de cambio de los sellos de levante.
- ✓ Servicio de cambio de reparación de cucharón.

14. INFORME N° 106-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE RODILLO VIBRADOR DYNAPAC CA 250D 1091.

- ✓ Servicio de cambio de gomas de rola por motivo que se encuentran rotas.

15. INFORME N° 108-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE TRACTOR ORUGA CAT D6T XL 2466

- ✓ Servicio de corte de cadena de lado izquierdo, se requiere el corte de inyectores por que se encuentra muy largo y está que sale la cadena.

16. INFORME N° 109-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN PLATAFORMA NL 10 EGT-500

- ✓ Servicio de cambio de faros por que se encuentran rotos y los focos quemados, se requiere la instalación de luces posteriores por motivos que no tienen, se requiere la instalación de los faros posteriores por seguridad no tiene luces y servicios de mantenimiento del sistema eléctrico del camión en general.

17. INFORME N° 110-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA NEW HOLLAND E215B

- ✓ Servicio de reforzado de lampón requiere cambio de sellos de lampón, por fuga de aceite.

18. INFORME N° 111-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA 25D ROMANO 709B 516.



WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

- ✓ Servicio de reparación de arrancador, por motivos que no arranca el motor y gira lento, reparación de alternador porque la batería no carga.

19. INFORME N° 112-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA NEW HOLLAND E215B
 - ✓ Servicio de escaneo y calibración de turbo, se requiere la evaluación del equipo, evaluación del sensor analógico con escáner e instalación, se requiere la evaluación del equipo con escáner, por motivo de falla en la aceleración y pérdida de fuerza.

20. INFORME N° 113-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA CAT 120K SZN 1611
 - ✓ Adquisición de 8 baldes de aceite de transmisión porque se encuentra lleno de limadura el aceite.
 - ✓ Adquisición de 02 baldes de aceite cód. 309-6931, se requiere 02 baldes de aceite para rellenar.
 - ✓ Adquisición de 02 cadenas código 5T-0735, se requiere el cambio de dos cadenas por que se encuentran rotos.
 - ✓ 02 candados código 5T-0731, se requiere dos candados para cerrar las dos cadenas.

21. INFORME N° 114-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA CT 140K SZL 3301, CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 644K 3031, TRACTOR ORUGA CAT D6T XL 2462 Y EXCAVADORA SOBRE ORUGA NEW HOLLAND E215B.

MOTONIVELADORA 140K SZL 3031

- ✓ Adquisición de 01 balde de aceite de motor

CARGADOR FRONTAL SZL 3301

- ✓ Cambio de accionado de turbo por falla no acelera.

TRACTOR ORUGA CAT D6T 2462

- ✓ Cambio de 02 baldes de aceite de motor para su cambio por horas de trabajo.
- ✓ Cambio de filtro de aceite de motor.
- ✓ Cambio de accionado de turbo por falla no acelera.

EXCAVADORA SOBRE ORUGA NEW HOLLAND E215B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

- ✓ Requiere batería porque no acepta carga.

22. INFORME N° 116-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 EGV-056, CAMIÓN VOLQUETE FM 440 EGO-814, MOTONIVELADORA 140K SZL 3317, MOTONIVELADORA 14K SZL 3302, MOTONIVELADORA 120K SZN 1611 Y MOTONIVELADORA CAT 140K SZL 3301.

CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 Y FM 440

- ✓ Adquisición de 6 baldes de aceite 15w40 código 23068344 MOTONIVELADORA CAT 140K SZL 3317.
- ✓ Adquisición de 01 balde de aceite 15W40 código 309-6931.

MOTONIVELADORA CAT 140K SZL 3302.

- ✓ Adquisición de 01 balde de aceite 15W40 código 309-6931.

MOTONIVELADORA CAT 120K SZN 1611.

- ✓ Adquisición de 02 baterías porque no acepta carga.

MOTONIVELADORA CAT 140K SZL 1611.

- ✓ Adquisición de 1 balde de aceite 15w40 código 309-6931.

23. INFORME N° 135-2023/WRZ/MDP

RETROEXCAVADORA 310 SL 1646

Servicio de cambio de solenoide de retroexcavadora, porque generaba corte circuito.

RODILLO DYNAPAC 2027

Cambio de ventilador, por motivo que se encuentra roto.

MOTONIVELADORA 140K SZL 3301

Reparación de alternador, no carga la batería.

Carga de batería, se encuentra baja la carga.

RODILLO CA 250D 1091.

Reparación de bomba de dirección, por motivos que no gira y sonido anormal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

24. INFORME N° 107-2023/WRZ/MDP

- INFORME DE DIAGNOSTICO DE RETROEXCAVADORA 310 SK 247538
 - ✓ Servicio de cambio de rodaje superior e inferior junto a los retenes superiores e inferiores, rellenado y barrenado de alojamiento de reten, cambio de aceite de corona un balde porque se encuentra con limadura (desgaste de fierro).
 - ✓ S/. 8,000.00
-

INFORME N° 227-2023-SGMYE/MDP

1. Mantenimiento correctivo del Camión volquete fmx 480 EGV-056, reportado con Informe N°029-2023/ESB/MDP:
 - ✓ Servicio de extracción y cambio de 04 buguis cónicos de tandem lh/rh.
 - ✓ Servicio de extracción de 01 perno de tandem cambio de 01 perno tandem.
 - ✓ Servicio de extracción de 01 perno con grasera de muelle delantero y cambio de 01 perno con grasera.
 - ✓ Servicio de desmontaje y montaje de 01 bocina de muelle delantero en una prensa hidráulica y cambio de bocina.
 - ✓ Servicio de cambio de 04 resorte progresivo de tandem.
 - ✓ Servicio de reconstrucción de 01 pin de cilindro hidráulico de levante de tolva y 02 pin de tolva.
-

2. INFORME N° 209-2023-SGMYE/MDP

Mantenimiento correctivo del CAMIÓN VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 813, reportado con Informe N°022-2023/ESB/MDP:

- ✓ Servicio de reparación de 01 caja de dirección.
 - ✓ Servicio de reparación del sistema electrónico de todo el sistema.
 - ✓ Servicio de cambio de 03 puentes de chasis.
 - ✓ Servicio de reparación del tablero.
 - ✓ Servicio de reparación de 01 alternador.
 - ✓ Servicio de reparación de fugas de aceite de la toma de fuerza.
-

3. INFORME N° 208-2023-SGMYE/MDP

Mantenimiento correctivo del VOLQUETE FM 44015M3 EGE-795, reportado con Informe N°024-2023/ESB/MDP:

- ✓ Servicio de prensado y cambio de 04 unidades de gomas.



MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

Mantenimiento correctivo de CAMIÓN PLATAFORMA NL 10 EGT – 500, reportado con Informe N°024-2023/ESB/MDP:

- ✓ Servicio de reparación de serbo de embrague parte alta.
- ✓ Servicio de prensado de 02 accesorios de barra en "V".
- ✓ Servicio de reparación de 01 templador tándem.
- ✓ Servicio de reparación de 4 vías del sistema neumático.

Mantenimiento correctivo de CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV-053, reportado con Informe N°024- 2023/ESB/MDP.

- ✓ Servicio de cambio de 01 kit de grilletes de muelle delantero.
- ✓ Servicio de cambio de 01 reten de corona.

Mantenimiento correctivo de CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV-056, reportado con Informe N°024- 2023/ESB/MDP.

- ✓ Servicio de reconstrucción de base de grillete de muelle y cambio de 01 kit de grillete de muelle.

Mantenimiento correctivo de CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV-052, reportado con Informe N°024- 2023/ESB/MDP.

- ✓ Servicio de reparación de fugas de aceite de la toma de fuerza.

Mantenimiento correctivo de CAMIÓN VOLQUETE FMX 440 15m3 EGO 814, reportado con Informe N°024- 2023/ESB/MDP.

- ✓ Servicio de reparación de la super marcha de embrague.

4. Mantenimiento correctivo de Camión Volquete FMX 480 15M3 EGV-053, reportado con Informe N°021-2023/ESB/MDP.

- ❖ Servicio de reparación de 01 caja de dirección.
- ❖ Servicio de reparación de serbo de dirección.
- ❖ Servicio de cambio de 03, mangueras del sistema de dirección.
- ❖ Servicio de reparación del sistema electrónico de luces.
- ❖ Servicio de reparación de 01 arrancador.

5. INFORME N° 156-2023-SGMYE/MDP

Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo de Camión CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGE 795 CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 CBC 855 CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 813, CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 814 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 0049 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 052 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 053 CAMION VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV 055. VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 056.

- ❖ Servicio de escáner y corregir códigos de errores de todo el sistema electrónico, informando individualmente de cada unidad.



6. Mantenimiento correctivo a todo costo de CAMIÓN VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV - 049

- ✓ Servicio de desmontaje y montaje de 06 unidades de inyector bomba.
- ✓ Servicio de calibrado de motor según sus especificaciones técnicas.
- ✓ Servicio de escáner de todo sistema electrónico.

7. ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CAMIÓN VOLQUETE FM 480 EGV-049

- 06 unidades de inyectores de bomba.

8. Mantenimiento correctivo a todo costo de Camión Volquete FM 440 EGE - 795

- ✓ servicio de 01 mantenimiento de arrancador.
- ✓ Servicio de equipo oxicorte para extraer buguis deteriorados.
- ✓ Servicio de cambio de disco de embrague.
- ✓ Servicio de prensado de gomas de templadores laterales.
- ✓ Servicio de 01 reparación de asiento de piloto.
- ✓ Servicio de 01 evaluación y reparación de todo sistema eléctrico.

9. Mantenimiento correctivo a todo costo de CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161

- ✓ Diagnóstico y reparación y cambio de 01 válvula de control de freno motor
- ✓ Cambio de 01 accesorios de válvula de secador de aire
- ✓ Cambio de 01 filtro de secador de aire
- ✓ Cambio de aceite 80w90 para caja de velocidades 05 galones

Mantenimiento correctivo a todo costo de CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 814

- ✓ Reparación del sistema electrónico de eleva lunas.
- ✓ Cambio de 01 luna de puerta lado izquierdo.
- ✓ Cambio de 01 perilla de eleva lunas lado piloto
- ✓ Cambio de perilla de eleva lunas lado copiloto
- ✓ Cambio de 01 de perilla de traba y reenvió

Mantenimiento correctivo a todo costo de CAMION PLATAFORMA NL10 EGT 500

- ✓ Cambio de 03 crucetas de cardan
- ✓ Cambio de 04 gomas de templador tándem.
- ✓ Cambio de 02 kit de accesorios de balanceo del tándem.
- ✓ Cambio de aceite 80w90 para caja de velocidades 05 galones

10. Mantenimiento correctivo a todo costo de CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGO 813

- ✓ Mantenimiento de 500 horas cambio de aceite motor 15w40 10 galones
- ✓ Cambio de filtro de aceite 03 unidades
- ✓ Cambio de filtro de petróleo 02 unidades
- ✓ Cambio de filtro de aire 01 unidad
- ✓ Cambio de 01 cebador de combustible



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO

- ✓ Cambio de 01 manguera de levantar cabina
- ✓ CAMION VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV 053
- ✓ Cambio de 01 paquete de muelle delantero
- ✓ Cambio de 02 bocinas de muelle delantero
- ✓ Cambio de 01 kit de grilletes de muelle delantero.
- ✓ Cambio de 01 válvula de tres salidas para levantar la tolva
- ✓ CAMION VOLQUETE FMX 480 15M3 EGV 055
- ✓ Cambio de 02 baterías de 27 placas de bornes invertidos
- ✓ Servicio de escáner e informe
- ✓ Cambio de 02 resorte progresivo de tandem
- ✓ Mantenimiento de 500 horas cambio de aceite motor 15w40 10 galones
- ✓ Cambio de filtro de aceite 03 unidades
- ✓ Cambio de filtro de petróleo 02 unidades
- ✓ Cambio de filtro de aire 01 unidad

11. INFORME N° 36-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX480 15 M3 EGV- 056

- ✓ Servicio de diagnóstico mediante software.
- ✓ Servicio de reparación de compresor de aire.
- ✓ Servicio de reparación de válvula APM.
- ✓ Servicio de cambio de depósito de refrigerante y cambio de refrigerante 10.
- ✓ Servicio de cambio de 01 secador de aire.

12. INFORME N° 37-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX440 15 M3 EGC- 161

- ✓ Servicio de extracción y cambio de 02 kits buguis.
- ✓ Servicio de reconstrucción de puente delantero y cambio de 02 kits de pines y bocinas delanteros.
- ✓ Servicio de reparación del sistema electrónico.
- ✓ Servicio de cambio de 04 unidades de resorte progresivo.

13. INFORME N° 38-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX480 15 M3 EGV- 053

- ✓ Servicio de reparación de 01 caja de dirección.
- ✓ Servicio de cambio de 03 unidades de mangueras de dirección.
- ✓ Servicio de remachado de 03 juegos de zapata.
- ✓ Servicio de reparación del sistema electrónico y cambio de 01 memoria FCIOM.
- ✓ Servicio de cambio de 01 interruptor de corriente de batería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO AUTOMOTRIZ

- ✓ Servicio de escáner de todo el sistema electrónico y borrar código de errores.

14. INFORME N° 39-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX440 15 M3 EGO- 814

- ✓ Servicio de cambio de brazo corto de dirección.
- ✓ Servicio de cambio de 02 resorte progresivo de tándem.
- ✓ Servicio de cambio de 02 abrazaderas de muelle.
- ✓ Servicio de cambio de 01 secador de aire.
- ✓ Servicio de cambio de 01 válvula de 04 circuitos.
- ✓ Servicio de cambio de 01 cruceta de cardan.
- ✓ Servicio de cambio de 01 brida de cardan.
- ✓ Servicio de cambio de 01 brida cardan corona.
- ✓ Servicio de cambio de 01 kit de grillete de muelle delantero.

15. INFORME N° 40-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX440 15 M3 EGO- 813

- ✓ Servicio de fabricado de puente chasis 03 unidades.
- ✓ Servicio de cambio de 04 resortes progresivos de tándem.
- ✓ Servicio de Extracción y cambio de 02 kit de buguis de tándem.
- ✓ Servicio de cambio de 01 válvula de 04 huecos.
- ✓ Servicio de reconstrucción de 02 aros de 12 x 24.
- ✓ Servicio de reparación de 01 caja de dirección.

16. INFORME N° 41-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FMX480 15 M3 EGV- 049

- ✓ Servicio de cambio de 01 válvula relay de caja.
- ✓ Servicio de cambio de 01 válvula de rebose de combustible.
- ✓ Servicio de cambio de 01 bomba de alimentación de combustible.
- ✓ Servicio de cambio de 01 cebador de combustible.
- ✓ Servicio de reparación de 06 inyectores.
- ✓ Servicio de scáner de todo sistema electrónico.



17. INFORME N° 42-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN VOLQUETE FM 440 15 M3 EGE-795

- ✓ Servicio de cambio de 01 resorte progresivo.
- ✓ Servicio de cambio de 01 brazo corto de dirección.
- ✓ Servicio de cambio de 02 barras en v de tándem.
- ✓ Servicio de cambio de 02 faros delanteros.
- ✓ Servicio de cambio de 02 discos de embrague.
- ✓ Servicio de cambio de 02 protectores de faro.
- ✓ Servicio de cambio de 01 serbo de embrague.
- ✓ Servicio de cambio de 02 bases de faro.
- ✓ Servicio de cambio de 01 cilindro hidráulico de cabina.
- ✓ Servicio de cambio de 01 soporte de caja.
- ✓ Servicio de cambio de 01 serbo de embrague parte baja.
- ✓ Servicio de cambio de 01 válvula relay de caja.

18. INFORME N° 46-2023/ESB/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE CAMIÓN PLATAFORMA NL 10 EGT-500

- ✓ Servicio de enderezado de chasis y reconstrucción de puente chasis.
- ✓ Servicio de mantenimiento de 02 coronas.
- ✓ Servicio de remachado de 03 juegos de zapata.
- ✓ Servicio de reconstrucción de cardan bb de la transmisión.

1- Mantenimiento correctivo del Tractor Oruga D6T XL 2466, reportado con Informe N°097-2023/WRZ/MDP:

- ✓ Servicio de cambio tapa de botella.
- ✓ Servicio de sellos de la tapa de cilindro hidráulico.
- ✓ Servicio de enderezado de vástago.
- ✓ Servicio de desmontaje y montaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
VALLEPARA
MÉDICO

2. Mantenimiento correctivo a todo costo de MOTONIVELADORA 140K 3302

- ❖ Cambio de 04 soporte de jebe o soporte de estribo ambos lados.
- ❖ Cambio de 02 cuchillas de 15 agujeros, 02 sobre cantoneras 36 pernos completo.
- ❖ Cambio de 04 unidades de bronce de cuchillas.
- ❖ Cambio de 02 espejo retrovisor panorámico.
- ❖ Cambio de 10 unidades de tapa de bronce.
- ❖ Cambio de 01 unidad de bronce grande corredera.
- ❖ Cambio de disco de tornamesa 6y7953.
- ❖ Soldar base de cuchilla todo el largo.

3. INFORME N° 128-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA 140K 3317 y otros.

Adquisición de 12 unidades de llanta cod. 19073

4. INFORME N° 130-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE MOTONIVELADORA 140K 3302

Adquisición de 01 unidad de selector de velocidad cod 452-9831.

19. Mantenimiento correctivo a todo costo de Retroexcavadora 310 SK 2475 **S/28,710.00**

- ✓ Servicio de Cambio de 01 vástago de botella hidráulico de gemela lado izquierda a todo costo.
- ✓ Armar cilindro hidráulico gemelo.
- ✓ Servicio de reparación de 02 cilindros hidráulicos estabilizadora a todo costo que incluye kits de accesorios, embolo, de vástago, cambio de cilindro hidráulico.
- ✓ Cambio de 02 baldes de aceite hidráulico.
- ✓ Cambio de 01 balde de aceite de transmisión.
- ✓ Cambio de 01 filtro hidráulico de transmisión.
- ✓ Servicio de desmontaje y montaje.

Mantenimiento a todo costo de Rodillo Compactador CA 2034.

- ❖ Cambio de grupo de electroválvula.
- ❖ Cambio de aceite de SAE 10 CAT.
- ❖ Cambio de aceite SAE 80W90.
- ❖ Cambio de filtro de separador de agua lfwp – 1212.

20. Mantenimiento correctivo a todo costo de Motoniveladora 140K 3302. **S/. 37,800.00**

- ❖ Enderezado de barra de dirección prensa y preparar base de graseras.
- ❖ Botellas de dirección preparar base de graseras y armar.
- ❖ Enderezar y soldar protector de cuchilla.

- ❖ Preparar 02 separadores.
- ❖ Soldar rajadura de soporte de cuchilla.
- ❖ Cambio de insert 8 x 4741 (copa de botella) 08 unidades.
- ❖ Cambio de strip wear 3086303 05 unidades.
- ❖ Cambio de strip wear 1289654 11 unidades baquellita.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MDP

- ❖ Cambio de disco de fricción parqueo 6Y5352 5 unidades.
- ❖ Cambio de plate 7T3343 bronce de cuchilla.
- ❖ Cambio de 06 unidades de disco de tornamesa.
- ❖ Cambio de 03 baldes de aceite de transmisión 8T9572.
- ❖ Cambio de 01 filtro de transmisión.
- ❖ Cambio de 03 baldes de aceite hidráulico.

1. ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CARGADOR FRONTAL WA 320, MOTONIVELADORA 120K SZN 1611, RODILLO DYNAPAC 250D, MOTONIVELADORA 140K 3317, CAMIÓN VOLQUETE VOLVO FMX 480 EGV – 049-EGV-056 Y PLATAFORMA NL 10 EGT-500

CARGADOR FRONTAL WA 320 KOMATSU	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD
Solenoides de arranque	UC4020757708	und	01
Motoniveladora 120K szn 1611			
Filtro de aceite motor	1R 1807	und	01
Filtro de combustible	1R 0762	und	01
Baterías	153 5710	und	02
Aceite hidráulico 10W	309 6930	und	01
RODILLO DYNAPAC 250 d			
Aceite de motor 15w/40	MX 15W-40 CK4	und	01
Bomba de transferencia	4983585	und	01
Gomas de rola	450122	und	08
M/NIVELADORA 140K 3317			
Worm – circle	312 0782	Und	01
Gear – worm	6G 5533	und	01
Filtro de aceite motor	1R 1807	und	01
Cadenas de tamde	5T 0735	und	02
VOLVO FMX 480 egv-049, egv-056			
Baterías de 32 placas	21461193	und	04
TRACTOR ORUGA D6T 2466			
TAPA DE COMBUSTIBLE	7X 7700	und	01
VOLVO NL10			
Resorte progresivo	20390836	und	04
Rodaje céntrico de cardan principal	1696389	und	01
Cruceta de cardan principal	6885514	und	01
Kit goma de templador	6889509	und	08
Kit goma V punta (95mm-H23*152	274056	und	04
Kit central barra V NL10	276191	und	02
Baquelitas de bugui plástico NL10	1581543	und	04
Empaque de Carter entero TD102F	479486	und	01
Kit empaque balancín TD102F (12)	275754	und	01
Perno central de muelle delantero ½ - 8	4983585	und	01

2. SERVICIOS

- ✓ Servicio de reparación de 01 alternador a todo costo.

3. ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGE 795 CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 813, CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 814 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 049 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 053, CAMIÓN PLATAFORMA NL10 EGT 500

- ✓ 1. Batería de plomo de 12 V 165 Ah: Presenta fuga de ácido por el desfogue y bornes deteriorados y cumpliendo su siglo de vida y requieren cambio de 4 unidades, para CAMIÓN VOLQUETE EGV-049, EGV-053.

- ✓ Código: 20935640
- ✓ 2. Batería de plomo ácido 21 placas 12V 141 Ah: Presenta fuga de ácido por el desfogue y bornes deteriorados y cumpliendo su siglo de vida. requiere cambio 10 unidades, para Y EGT 500, EGE 795, EGC 161, EGO 813 y EGO 814.
- ✓ Código: 21010019

3. INFORME N° 123-2023/WRZ/MDP

INFORME DE DIAGNOSTICO DE TRACTORO ORUGA D6T 2466, CARGADOR FRONTAL WA-380-6 Y MOTONIVELADORA 120K 1611.

- ✓ Adquisición de 01 unidad de tapa de tanque de combustible de cod 7x 7700, 01 unidad de tapa de tanque de combustible de código 349-7059 para el Tractor Oruga D6T2466.
- ✓ Adquisición de 01 unidad de filtro de aire código 6001853110, para el cargador frontal wa-380-6.
- ✓ Adquisición de 22 unidades strip wear código 128- 9654, 02 unidades de cadena de tándem código 5T-0735, 02 unidades de insert código 279-5267, 01 unidad de sprockets código 8w-8289, 01 unidad de sprockets código 8w-8289, 01 unidad de sprocket código 8w-8289, 01 unidad de batería código ANB13-13 PI, para la Motoniveladora 12k 1611, por motivo que se encuentra deterioradas por el uso y tiempo.

1. Mantenimiento correctivo del Rodillo CA250 SERIE: 1000127C0E002027, reportado con Informe N°095-2023/WRZ/MDP:

- ✓ Servicio de reparación de motor de rodillo compactador.
- ✓ Servicio de la bomba de inyección e inyectores.
- ✓ Servicio de reparación de radiador y sondeo.
- ✓ Servicio de mantenimiento de rueda.
- ✓ Servicio de desmontaje y montaje de bomba de inyección.

BIENES

- ✓ 1 MANGUERA HIDRÁULICA R1 - 6X0.55C/ACOPLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
ME CAJON DE MARCA

- ✓ 06 PERNOS COMPLETO M14 X 50NF
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R2 -8X3 MTC/ACOPLES
- ✓ 01 ACEITE HIDRÁULICO H68 AMBAR X 5GL MAXOIL
- ✓ 01 CRUCETA CARDAN CARDAN BB C/TAPA VOLVO NL COD 6885514
- ✓ 01 CEBADOR MODERNO M16X1.50 MONARK COD 3828073-M
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA C/NIPLES.
- ✓ 06 ACEITE HIDRÁULICA CAT 10W 5GL.
- ✓ 30 PERNO CUCHILLA ¼ X 2 ½
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R2 – 10 X 02MT C/ACOPLES.
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R2 – 6 X3.80 MT C/ACOPLES.
- ✓ 01 MANGUERA OIL PRESS 5/8 X 4MT.
- ✓ 06 ABRAZADERA 12-22
- ✓ 01 CUTER
- ✓ 01 SILICONA MEGA GREY
- ✓ 01 SOLDIMIX 24
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R12 – 2.10MT C/ACOPLES.
- ✓ 08 ACEITE HIDRÁULICO VISTONY 68 5GL
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R12-16X3.45 C/ACOPLES.
- ✓ 10 FILTROS COMBUSTIBLE CAT 1R0749
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R2-8X0.30 C/ACOPLES
- ✓ 01 MANGUERA HIDRÁULICA R2- 8X0.70 C/ACOPLES.
- ✓ 04 HIDROLINA VISTONY ATF ¼ GL.
- ✓ 12 ACEITE DE MOTOR CAT 15W40.
- ✓ 03 ACEITES TRANSMISIÓN CAT SAE 30

1. SE REQUIERE LA ADQUISICION DE FILTROS Y ACEITES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE CADA UNO DE NUESTRAS UNIDADES, prolongar la vida útil de nuestras maquinarias y continuar con los trabajos que se viene realizando

cargador frontal 644k-8571

Aceite de motor	TY 26679	Balde	6
Filtro de aceite	RE 504836	Unidad	4
Filtro de combustible primario	AT 541922	Unidad	4
Filtro separador de agua	AT 365870	Unidad	4
Filtro de línea	AT 223493	Unidad	4
Filtro final de combustible	AT 522878	Unidad	4
Filtro de aire primario	AT 300487	Unidad	4
Filtro de aire secundario	AT 314583	Unidad	4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO SENI

Aceite de 19ransmission (gal)	AR69444	Balde	4
Filtro de Transmisión	AT336140	Unidad	4
Filtro de aceite hidráulico	AT335977	Unidad	3
Aceite hidráulico	TY27367	Balde	6

Motoniveladora 140k 3301

Filtro de aceite motor	1R 1807	Unidad	1
Filtro separador de agua	3261644	Unidad	1
Filtro de combustible	1R 0749	Unidad	10
Filtro de aire primario	2456375	Unidad	3
Filtro de aire secundario	2456376	Unidad	3
Aceite de motor /balde)	3E 9713	Balde	10
Aceite 19ransmission sae 30	8t-9572	Balde	6
Filtro de transmisión	328-3655	Unidad	2
aceite de tandem sae 50	8T9576	balde	10
aceite de tornamesa	8T9582	balde	3
aceite hidraulico	3096931	balde	9
filtro hidraulico	1R 0774	unidad	2
Hoja topadora	5D9559	unidad	08
Tuerca	2J - 3506	unidad	150
Pemos	5J - 4773	unidad	150

Rodillo ca 250 d 1091-2027

Filtro de aceite	LF 3349	unidad	6
Filtro de petróleo	FF 42000	unidad	6
Filtro separador	F5 1280	unidad	6
Filtro de aire primario	AF947	unidad	6
Filtro de aire secundario	AF963	unidad	6
Aceite de motor 1w5/40	3E 9713	balde	6
aceite hidraulico	3096931	balde	6
Aceite sae 50	8T9576	baldes	6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
WILLIAM RAMOS ZACARIAS
MECANICO MOTOR

Perno y tuerca			
----------------	--	--	--

cargador frontal wa 320 wa320-5	codigo	cantidad	cantidad
Aceite de motor	eo15w40	Balde	6
Filtro de aceite	IF-615	Unidad	4
Filtro de combustible primario	Ifp-466987	Unidad	4
Filtro separador de agua	lfwp-1212	Unidad	4
Filtro de aire primario	4700394687	Unidad	4
Filtro de aire secundario	4700394686	Unidad	4

2. Adquisición de bienes para el CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGE 795 CAMION VOLQUETE FM 440 15M3 EGC 161 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 813, CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGO 814 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 049 CAMION VOLQUETE FMX 440 15M3 EGV 053, CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 EGV 055 CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 EGV 056 CAMIÓN VOLQUETE FMX 480 EGV 052.

1 filtro de combustible. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 18 unidades.

Código: 20972293.

2. filtro separador de agua. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 18 unidades.

Código: 21380488

3. filtro de aire próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 10 unidades.

Código: 21337557

4. filtro de aire. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 08 unidades.

Código: 21834199

5. filtro de aceite. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 36 unidades.

Código: 21707133

6. filtro de aire próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 18 unidades.

Código: 21707132



7. Aceite multigrado sae 15w40 próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 180 galones.

8. Aceite 80w90 para caja de transmisión. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 90 galones.

Código: 1161933

9. filtro para caja de transmisión. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 18 unidades Código: 21479106

10. filtro secador de aire. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 10 unidades Código: 23260134

11. filtro secador de aire. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 08 unidades Código: 2162018111. **filtro secador de aire.** próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 08 unidades Código: 2162018111. **filtro secador de aire.** próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 08 unidades Código: 21620181

12. filtro secador de aire. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 08 unidades Código: 21620181

13. accesorios secadores de aire. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 09 unidades Código: 21583806

14. anticongelante amarillo. próximos a vencerse por el tiempo de horas trabajadas requieren. cambio de 90 galones Código: 85116099



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.